



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	SUCESION
DEMANDANTE.	FABIOLA MARTINEZ GONZALES Y OTROS
APODERADO DE LA DTE	DR. DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
DEMANDADO	YANELY BLANCO BALLESTEROS Y OTROS
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2018- 00286 - 00

Por problemas técnicas, se dispone **aplazar la audiencia programada para el diecinueve (19) de Julio del presente año y se dispone fijar como nueva fecha de audiencia el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 pm.)** para realizar la audiencia lo dispuesto en el artículo 392 del C.G del P

PREVENGASE A LAS PARTES que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer, se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma TEAMS. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 064 DE HOY 22 DE JULIO DE 2021.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 13 No. 11 - 46, Segundo Piso, Teléfono 5610126
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Código de verificación:

7376c829543ca41f5e466b612110d128c5bfb2ebdd0ad5421d8264e421b6d800

Documento generado en 21/07/2021 09:59:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	NULIDAD DE TESTAMENTO
DEMANDANTE.	FREDDY ALONSO, ROBINSON Y MILCIADES BARRERA LOBO
APODERADO DE LA DTE	DR. RAUL ERNESTO AMAYA VERJEL
DEMANDADO	GUSTAVO, OSWALDO, CARLOS ANDRES JACOME LOBO, GLORIA TERESA JACOME LOBO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LETICIA LOBO BAYONA
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2019- 00090- 00

En atención al auto de fecha dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021) emitido por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, este Despacho encuentra que le asiste la razón, puesto que, por un Lapsus Calami este juzgado no incorporo el audio de fecha dos (2) de Diciembre del dos mil veinte (2020), en el expediente electrónico remitido al Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta a fin de resolver la apelación interpuesta en el proceso de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a incluir en el expediente electrónico del proceso de referencia, el audio de la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Líbrese el oficio correspondiente en el cual se incluirá el link del expediente actualizado.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES.
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO

No. 064 DE HOY 22 DE JULIO DE 2021.

La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO OCAÑA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12998132f8917202bee649488268f58a5fbfc3af320970999cf18a3439e68b93**

Documento generado en 21/07/2021 06:06:57 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

CONSTANCIA SECRETARIAL. - En la fecha informo al señor juez que se hace necesario designar partidor en el presente proceso, dado a lo manifestado por los abogados en memoriales presentados el día dieciséis (16) de julio de 2021 de los corrientes, en relación a la presentación el trabajo de partición.

Ocaña, N. de S., 21 de julio de 2.021.

secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Ocaña, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE	GERMAN BACCA AREVALO Y OTROS.
APODERADO DEL DEMANDANTE	DR. HENRY SOLANO TORRADO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAU. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019– 00139– 00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, se tiene que mediante audiencia de resoluciones de objeciones llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2021, se dispuso aprobar los inventarios y avalúos presentados en este asunto, teniendo en cuenta el pronunciamiento emitido por este despacho al resolver las objeciones propuestas por los gestores judiciales e igualmente se decretó la partición y se designó a los doctores Henry Solano Torrado , Elkin Mastrangelo Rojas Meza y Danilo Quintero Posada, apoderados judiciales de las partes como partidores dentro del presente proceso, para que de manera conjunta llevaran a cabo la labor encomendada, concediéndoles un término de diez(10) días para ello. No obstante, lo anterior, se tiene que con fecha de dieciséis (16) de julio del año en curso, el doctor Danilo Quintero Posada y Henry Solano Torrado, remiten al correo institucional del juzgado, solicitud tendiente a que se designe por parte del despacho un partidor, en consecuencia, el despacho deberá proceder a relevar del cargo a los representantes de las partes y a designar partidor, a quien se le fijará plazo para tal cometido, y cuyos honorarios correrán a cargo de las partes.

En razón de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Ocaña.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de partidores a los doctores Henry Solano Torrado, Elkin Mastrangelo Rojas Meza y Danilo Quintero Posada, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Juan Carlos Numa Mena, como PARTIDOR dentro del presente proceso de SUCESION. Comuníquese el nombramiento al profesional designado para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, manifieste por escrito si acepta o no dicha designación. Aceptado el nombramiento, se le conceden DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, para presentar el trabajo de partición correspondiente. Finalizada la labor y de acuerdo con la cuantía de los bienes se le señalaran el monto de los honorarios

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.

Juez.

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 064 DE HOY 22 DE JULIO DE 2021.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

222780839bad27d95cc30db44e25dd6f60bc0d552c432ac6f6e760022d4796a9

Documento generado en 21/07/2021 09:59:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 13 No. 11 – 46, segundo piso, Teléfono: 561 0122
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co